



Resolución No. 672-AD-78

Lima, 03 de agosto de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "REAL PALOMINO", con domicilio en la Urbanización Palomino Block IV-1-41 Tercera Zona del Distrito de El Cercado de Lima;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificadorio del Art. 106º del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 86 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 93 son deportistas, en Fútbol (49), Vóleibol (36) y Ajedrez (8), debiendo la entidad recurrente afiliarse provisionalmente a la Liga Deportiva Distrital de Vóleibol de Breña y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Vóleibol del Cercado de Lima, cuando ésta sea creada;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RECONOCER al Club Deportivo "REAL PALOMINO" de El Cercado de Lima, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2º. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Registrese y comuníquese.
Luciano Cuneo Marsigli
INRED

Exp. N° 3004
OAJ/78
RS/eca.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES
DIRECCIÓN DE ASISTENCIAS JURIDICAS

13 AGO 1978

RECIBIDO

RESOLUCION No. 672-AD-78

Lima, 03 de agosto

de 197 8

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "REAL PALOMINO", con domicilio en la Urbanización Palomino Bloch IV-1-41 Tercera Zona del Distrito de El Cercado de Lima;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106º del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 86 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 93 son deportistas, en Fútbol (49), Vóleibol (36) y Ajedrez (8), debiendo la entidad recurrente afiliarse provisionalmente a la Liga Deportiva Distrital de Vóleibol de Breña y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Vóleibol del Cercado de Lima, cuando ésta sea creada;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RECONOCER al Club Deportivo "REAL PALOMINO" de El Cercado de Lima, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2º. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrate y comuníquese.

Exp. N° 3004

OAJ/78

RS/eca.

LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED